

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 722-2018/MDV-ALC

Ventanilla, 19 de diciembre de 2018

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Nº 84-2018/MDV-CDV de 19 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para el Año Fiscal 2019 tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195º de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30879 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2019, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público aprobó mediante la Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01 la Directiva N°001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual";

Que, mediante el Acuerdo del Visto, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2018;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2019;

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- PROMULGAR** el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)

 Gastos Corrientes
 S/ 110'582,809.00

 Gasto de Capital
 S/ 28'077,023.00

 Servicio a la Deuda
 S/ 597,712.00

TOTAL S/ 139'257,544.00

El desagregado de gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**ARTÍCULO 2.-** Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)

Recursos Ordinarios : S/ 1'716,525.00
Recursos Directamente Recaudados : S/ 19'818,118.00

Recursos Determinados : S/ 117'722,901.00

TOTAL S/ 139'257,544.00



El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3.- APROBAR** la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, correspondiente al Año Fiscal 2018, que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 4.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto la remisión de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GEREDRIA GALLY SECRETARIAN CHALLES VENTO CHA